



SECRETARIA GENERAL

## **Acuerdo de aprobación del título propio especialista universitario en Dermatología Tropical de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Vista la propuesta del Director del título propio;

Vista la Normativa Reguladora de Títulos Propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada en Consejo de Gobierno, sesión de 8 de noviembre de 2006 (modificada en sesión de 14 de marzo de 2007 y en sesión de 5 de noviembre de 2008);

Visto el informe favorable de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de junio de 2009, ACUERDA:**

Aprobar la realización del título propio especialista universitario en Dermatología Tropical, en el marco del Acuerdo específico de colaboración entre la Asociación Fontilles y la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se adjunta a continuación, cuyas tasas de matrícula ascienden a 1.500 €, así como elevar la propuesta de tasas para aprobar y el convenio específico para informar al Consejo Social, tras la firma del mismo.

### **Acuerdo Específico de Colaboración entre la Asociación Fontilles y la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

En Elche, XXXX de XXXXX de 2009

#### **REUNIDOS**

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Y de otra, la **Asociación Fontilles**, con C.I.F. G-46335097 y con domicilio social en Valencia, Plaza de Tetuán nº 6, bajo, C.P. 46003, y en su nombre y representación, **D. Joaquín**



## SECRETARIA GENERAL

**Sapena Davó**, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la Institución Fontilles, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

### EXPONEN

Que con fecha 21 de noviembre de 2002 se suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Asociación Fontilles y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización de actuaciones conjuntas en materia cultural y docente relacionadas con la actividad de dicha asociación, mediante el establecimiento de acuerdos específicos.

Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados, contribuyendo a la mejora de los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.

Que Fontilles es una Asociación Sin Ánimo de Lucro, declarada de utilidad pública, cuyo objetivo es acabar con la lepra y sus consecuencias, así como luchar contra las enfermedades ligadas a la pobreza, con proyectos de cooperación sanitaria en los países afectados y apoyar el desarrollo sostenible de estos países. Fontilles pertenece a las coordinadoras de ONGs para el Desarrollo estatal y autonómica (de la Comunidad Valenciana) y a la Federación Internacional de lucha contra la lepra (ILEP).

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO

Este Acuerdo Específico tiene por finalidad la realización conjunta entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y Fontilles del Título Propio "Especialista Universitario en Dermatología Tropical" para capacitar a los profesionales participantes en el diagnóstico clínico y tratamiento de las patologías dermatológicas tropicales, así como en la puesta en contacto con centros de referencia en labores de investigación y en la evaluación de proyectos relacionados con el ámbito sanitario.

#### SEGUNDA. DURACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIO PROPIO

El Título Propio objeto del presente Acuerdo es el siguiente, con indicación de su carga lectiva.

- Especialista en Dermatología Tropical: 360 horas.

La parte Teórica tendrá una duración de 280 horas y se impartirá en el aula de formación de Fontilles. La parte Práctica tendrá una duración de 80 horas y se realizará



## SECRETARIA GENERAL

íntegramente en las instalaciones del Hospital Dermatológico Alfredo de Matta de Manaus (Brasil).

### **TERCERA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Fontilles nombra a D. José Ramón Gómez Echevarría como Director del Título Propio objeto del presente Acuerdo. El Director será el responsable de:

1. La docencia en el curso y el encargado de dirigir la actividad académica del mismo.
2. Coordinar los contenidos docentes impartidos en los distintos módulos, así como asegurar la calidad de los materiales que se entregan a los estudiantes.
3. Seleccionar a los estudiantes.
4. Atender las peticiones de los estudiantes y de organizar todas las actividades docentes programadas para los mismos.
5. La fase práctica y dirigirá la evaluación final, proponiendo al profesorado que debe participar en la misma, así como el Tribunal calificador del trabajo fin de estudios.

El coordinador de la Universidad Miguel Hernández de Elche, D. Fernando J. Bornay Llinares, tendrá las siguientes competencias:

1. Evaluar la calidad del curso conforme a los criterios y normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. Será el responsable de cumplir con las obligaciones impuestas por la Normativa de Estudios Propios de la universidad.

### **CUARTA. CONDICIONES ECONÓMICAS**

El Título Propio será financiado por los ingresos por matrícula y por las aportaciones de convocatorias y las entidades de cooperación participantes, según se refleja en el presupuesto del estudio.

El precio de matrícula se establece en 1.500 €. La Universidad Miguel Hernández de Elche aplicará una retención del 15,7% únicamente sobre los ingresos por matrículas, y un 5% sobre los gastos de personal, según se refleja en el presupuesto del estudio.

### **QUINTA. REQUISITOS DE ACCESO**

Se establecerán los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios Propios de la Universidad.

Para el acceso de estudiantes con estudios extranjeros es necesaria la admisión otorgada por el Rector, que se deberá tramitar por el director del Título Propio antes del inicio del estudio, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Gestión Académica.



SECRETARIA GENERAL

## **SEXTA. GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS PROPIOS**

Fontilles realizará la matriculación y la gestión del curso a través de la aplicación informática que la Universidad Miguel Hernández de Elche pondrá a su disposición. Cualquier matrícula que se haga con posterioridad a estas fechas deberá llevar el visto bueno de la universidad.

Los medios necesarios para la realización del mismo serán aportados por Fontilles.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, siendo necesaria la supervisión previa de la Universidad Miguel Hernández de Elche con anterioridad a su difusión.

La comunicación del plazo de matrícula y la formalización de la misma será realizada por Fontilles, informando de la misma a la Universidad, que insertará esta publicidad en la página web para su mayor difusión.

El Título Propio estará sujeto a los sistemas de evaluación y control de calidad de la propia Universidad. El informe de evaluación será remitido tanto al coordinador/a de la universidad como al coordinador/a de la institución externa para su conocimiento y sus posibles acciones de mejora.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo tendrá una duración de un curso académico, prorrogándose por idénticos periodos mediante acuerdo expreso de las partes. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con 6 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

## **OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

## **NOVENA. JURISDICCIÓN**

La Universidad Miguel Hernández de Elche y la Fontilles, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.



SECRETARIA GENERAL

El presente Acuerdo Específico cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN FONTILLES

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: D. Joaquín Sapena Davó  
Presidente de la Junta de Gobierno

Fdo.: D. José Vicente Segura Heras  
Vicerrector de Ordenación Académica  
y Estudios  
(Firma delegada por RR nº 0893/07  
de 8 de junio de 2007)

POR LA ASOCIACIÓN FONTILLES

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: D. José Ramón Gómez Echevarría  
Director del curso

Fdo.:D. Fernando J. Bornay Llinares  
Profesor responsable